

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

RADICADO	05001-33-33-005- <b>2013 – 0302 - 00</b>
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ
DEMANDADO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS MUNICIPIOS

Mediante auto de fecha 24 de octubre de 2013, el Despacho decretó las siguientes medidas cautelares:

**1.** El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas bancarias de BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS y BANCO DAVIVIENDA.

## RESPUESTA.

- El Banco Popular, Bancolombia y el Banco de Occidente con sede en la ciudad de Medellín, informaron que la parte ejecutada no posee productos en la entidad bancaria (folios 12, 13 y 20).
- El Banco de Bogotá con sede en la ciudad de Bogotá solicita al Despacho informar el NIT de la parte ejecutada a efectos de realizar la búsqueda requerida en el sistema de la entidad bancaria (folio 21).
- El Banco Davivienda, BBVA y el Banco AV Villas no aportaron respuesta al expediente.

## DECISIÓN.

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas obrantes a

De otro lado, por conducto de secretaria reitérese el exhorto 2389 (folio 5) remitido al Banco de Bogotá, indicando el NIT de la Fundación para el Desarrollo Sostenible y Prestación de Servicios a los Municipios, a efectos de determinar la Fundación posee cuenta bancaria en dicha entidad.

Así mismo, se ordena por conducto de la Secretaría del Despacho, reiterar los oficios 2390, 2393, y 2394 (folios 6, 9 y 10 del expediente), remitidos a los Bancos BBVA, AV VILLAS y DAVIVIENDA, dado que no se ha aportado las respuestas a los mismos.

2. Embargo y secuestro del establecimiento de comercio FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS MUNICIPIOS – FUNDACIÓN GESTAR -, ubicado en la calle 49 No 8 D - 29 del Municipio de Barrancabermeja – Santander.

El Despacho ordenó oficiar a la Cámara de Comercio de la ciudad de Barrancabermeja, para el cumplimiento de la medida y la expedición del certificado de que trata 681 del CPC.

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja informó al Despacho que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS MUNICIPIOS – FUNDACIÓN GESTAR, no tiene registrado establecimiento de Comercio (folio 15), sin embargo, conforme a la constancia secretarial obrante a folio 19 del expediente, le entidad informó que la Fundación si posee matricula mercantil, pero que se encuentra inactiva, y por tanto no es posible registrar el embargo solicitado por el Despacho.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante para que se manifieste al respecto.

**NOTIFÍQUESE** 

LAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

JŲEZ

MOTE CACIÓN POR ESTADO